

Resolución Gerencial General Regional Nº 279-2012-GRAIPRES-GG 30 JUL 2012

Ayacucho,

VISTO:

El Oficio No.1064 -2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 26 de

Julio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, presunción de veracidad, entre otros;

Que, mediante el Oficio Nº 1064-2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 26 de julio 2012, la Oficina Regional de Administración propone la reconformación de los miembros titulares y suplentes para la designación del Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de Adjudicación de Menor Cuantía de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho; incorporados en el Plan Anual de Contrataciones 2012; desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida;

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, señala que el titular o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quién actuara como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional No. 0031-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 21 de febrero del 2012, se designan a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011, delega al Gerente General las acultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento atorga al Titular de la Entidad, como la designación de los miembros del Comité Especial rermanente;

Que, el Art. 30° del citado Reglamento, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

GANO REGIONALISMO PARA CICHO

O Director Regional F. As works Jurigitos

V° B

Director i

fins"

Que, el artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su Organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo No. 1017, señala que, en la modalidad de selección por subasta inversa, la conformación y actuación del Comité especial se sujeta a la reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el capítulo de Subasta inversa;

Que, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de selección del Gobierno Regional Ayacucho a través de la Sede Central, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No. 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatoria Ley No.27902, Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional No. 0730-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los Miembros integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso, ósea hasta que la buena pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las liguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

Miembros Titulares Sr. Antonio Quichca Medina,

Sr. Antonio Quichca Medina, Sr. Helmer Vargas Miguel CPC Iván Pariona Barrientos Presidente

Miembros Suplentes

Ing. Pablo Bautista Mendoza Ing. Emilio Tinco Huamani. Bach, Jenaro Torres Gómez

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Oración de la Or

rector Racional

A PACUCIO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO GERENÇIA GENERAL

A PALOMINO ARANA

GERETARIA GENERAL

GERETARIA GENERAL

Se Démite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripcion oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente,

Abg. PZDRÓ VIDAL PIZARRO ACOST SECRETARIO GENERAL